



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Baja Bomba de Cobalto - HNC

VISTO :

- La nota presentada por la Dra. Graciela Herrera, Jefa del Area de Radioterapia del Hospital Nacional de Clínicas, solicitando la baja de bienes considerados en condición de rezago;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley de Contabilidad - Reglamentación, Estatuto de la Universidad (H.A.U. 1958, Art.15 Inc. 19),

- La RHCD N° 243/01;

- Que los bienes declarados en desuso contiene material catalogado de peligroso y los mismos deberán ser retirados por la Comisión Nacional de Energía Atómica;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

R E S U E L V E

Art. 1° : Disponer la baja definitiva de los bienes detallados en el anexo que consta de dos fojas y forma parte integrante de la presente resolución, como archivo embebido.

Art. 2° : Registrar en el Sistema Diaguita – Módulo Patrimonio.

Art. 3° : Disponer que los bienes detallados sean retirados por la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Art. 4° : Registrar y comunicar.

